



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

04 SEP 2020

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2020-00230-00

Perturbación de la Posesión

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º ALLEGAR el certificado de la Oficina de Catastro con fecha de expedición reciente, donde aparezca el **AVALÚO CATASTRAL** del inmueble objeto de la presente acción a fin de establecer la cuantía.

2º ALLEGAR, el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1636110, con fecha de expedición que no supere los 30 días.

3º ADECÚESE la solicitud de prueba de testimonios, indicando el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, de igual forma, deberá enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba –art. 212 CGP-.

4º INFORMAR la dirección electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde **las partes**, sus representantes **y el apoderado del demandante**, recibirán notificaciones personales, de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

5º AJUSTAR la solicitud de la inspección judicial de conformidad con lo establecido en el art. 237 inciso primero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 055 Hoy 07 SET 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS